



DI-DGOPC: 046 2023

Buenos Aires, 14 DIC. 2023

**VISTO:**

El expediente administrativo EXP-OPC N° 117/2023 - Contratación Directa (TES) N° 28/2023 sobre "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 del expediente citado, se detalla la nómina de los artículos de librería necesarios para las oficinas de la OPC, en un total de doce (12) items, encuadrándose el presente procedimiento en una Contratación Directa, conforme al Artículo 25, inciso d), punto I, del Decreto delegado N° 1023/01, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°02/2018, para el proceso de compra por Trámite Especial Simplificado (TES).

Que, en virtud del requerimiento, se confeccionó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (fs. 3/4) y se cursaron las invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas del ramo (fs. 5/9).

Que, el presente llamado se abrió en fecha 13 de diciembre de 2023, conforme Acta de Apertura agregada a fs. 10, presentándose un (1) solo oferente: ERRE DE S.R.L. (CUIT N°30-59126775-9).

Que, a fs. 11 se acompaña la propuesta económica de la firma ERRE DE S.R.L., cotizando once (11) de los doce (12) renglones solicitados en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ascendiendo su oferta a un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$968.062,50).

Que, se ha realizado la afectación presupuestaria preventiva correspondiente a fs. 2.

Que, lucen agregados los antecedentes societarios de ERRE DE S.R.L. y documentación complementaria, a saber: oferta firmada por apoderado, póliza de caución de garantía de oferta, Pliego firmado en todas sus fojas, complemento de DDJJ, constancia inscripción AFIP, domicilio fiscal electrónico AFIP, inscripción Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, estatuto social ERRE DE S.R.L -Nuevo Texto Ordenado, poder general a favor de DINIZO, Mariana Andrea y DINIZO, Luciana Mariela y acta reunión de socios (fs. 12/47).

Que, a fs. 48/50 obran las constancias actualizadas de la firma ERRE DE S.R.L, a saber: de inscripción ante la Afip, de libre deuda Afip y de no registración de sanciones laborales emitida por el REPSAL.

Que, a fs. 51, luce la preadjudicación emitida por la Coordinación Administrativa y Técnica aconsejando se preadjudique la presente contratación a la empresa ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9), su oferta presentada para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 inclusive, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$968.062,50), por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, en función de ello, corresponde declarar desierto el Renglón 12 del Pliego de Bases y Condiciones, por falta de cotización.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 52.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27.343 y en el art. 6° de la Resolución CSP N°1/2018.

Que, el suscripto es competente para su dictado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 9 de la Ley N°27.343 y el art. 6 de la Resolución CSP N° 01/2018.

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N° 28/2023 que tramita por Expediente EXP-OPC N° 117/2023 sobre "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", conforme lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige el presente llamado.

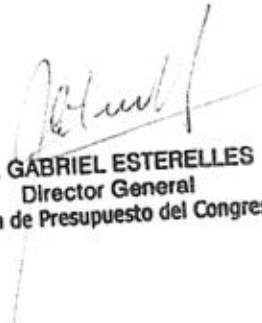
**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la firma **ERRE DE S.R.L.** (CUIT N° 30-59126775-9), su oferta presentada para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 inclusive, por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por un total de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$968.062,50)**.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárase desierto el renglón 12 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, por falta de cotización de ERRE DE SRL.

**ARTÍCULO 4°.-** Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

  
**Lic. GABRIEL ESTERELLES**  
Director General  
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 046 2023